

Evaluación Presupuestal de la OCPL, ha procedido con habilitar el marco presupuestal necesario para tal efecto en el: Componente 6000053 – Control Concurrente, con el importe de: S/ 344,211.00. Con cargo a los saldos del proyecto Código Único de Inversión - CUI N° 2413480, en su Componente 6000002 – Supervisión y liquidación de obras Con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios. Concluye señalando que se cuenta con el marco presupuestal necesario para el pago de la diferencia requerida, mediante transferencia, a favor de la Contraloría General de la República – CGR, para efectos del control concurrente del CUI 2413480;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Planificación contenida en el Oficio N° 3119-2023-OCPL-UNFV de fecha 28.11.2023; a lo señalado por el Jefe de la Dirección General de Administración en el Oficio N° 1202-2023-DIGA-UNFV de fecha 06.12.2023, y a lo dispuesto por la señorita Rectora en el Proveído N° 5608-2023-R-UNFV de fecha 11.12.2023; y de conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9709-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar una transferencia financiera del Pliego de la Universidad Nacional Federico Villarreal al Pliego de la Contraloría General de la República por la suma de S/ 344,210.48, para financiar el despliegue de las acciones de control a los gastos de inversión del proyecto de inversión CUI N° 2413480.

Artículo Segundo.- Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal Institucional de la Universidad.

Artículo Tercero.- La Dirección General de Administración, así como la Oficina Central de Planificación, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CRISTINA ASUNCIÓN ALZAMORA RIVERO
Rectora

ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
Secretario General

2250906-1

Autorizan la expedición de duplicado de diploma de Título de Licenciada en Educación Secundaria Especialidad: Lengua y Literatura, otorgado por la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Federico Villarreal

**UNIVERSIDAD NACIONAL
FEDERICO VILLARREAL**

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN R. N° 2807-2023-CU-UNFV

San Miguel, 15 de diciembre de 2023

Visto, el expediente con NT. 58640-2023, de fecha 02.08.2023, seguido por doña MARGARITA YSABEL VELÁSQUEZ YANCEN, egresada de la Facultad de Educación, mediante el cual solicita el duplicado de diploma de Título de Licenciada en Educación Secundaria Especialidad: Lengua y Literatura, expedido por esta Casa de Estudios Superiores; y

CONSIDERANDO:

Que, el Congreso de la República dio la Ley N° 28626, de fecha 28.10.2005, publicada en el diario oficial

El Peruano con fecha 18.11.2005, se autoriza a las Universidades Públicas y Privadas a expedir duplicados de diplomas de Grados y Títulos Profesionales a solicitud del interesado, por motivos de pérdida, deterioro o mutilación del título original, siempre que cumpla con las formalidades y requisitos de seguridad previstos por cada Universidad;

Que, mediante Resolución N° 1525-06-ANR, modificada con Resolución N° 1895-2006-ANR, publicadas en el diario oficial El Peruano, con fechas 21.01.2006 y 14.06.2006 respectivamente, la Asamblea Nacional de Rectores, aprobó el Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados y Títulos Profesionales expedidos por las universidades del país;

Que, mediante Resolución N° 1503-2011-ANR, de fecha 15.12.2011, modificada con Resoluciones Nros. 1256 y 1634-2013-ANR, de fechas 26.08.2013 y 22.10.2013 respectivamente, emitidas por la Comisión de Coordinación Interuniversitaria de la Asamblea Nacional de Rectores, se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 28626, Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales expedidos por las universidades del país;

Que, mediante Resolución R. N° 4224-2013-CU-UNFV, de fecha 25.09.2013, rectificada con Resolución R. N° 6309-2014-CU-UNFV, de fecha 05.09.2014, se aprobó el "Registro de Tarifas de los Servicios no Exclusivos de la Universidad Nacional Federico Villarreal en el que se estableció la tarifa que abonarán los interesados, entre otros, por concepto de duplicado de diploma de Grado de Bachiller y de Título Profesional en las Facultades de la Universidad;

Que, mediante documento de fecha 02.08.2023, doña MARGARITA YSABEL VELÁSQUEZ YANCEN solicita duplicado de diploma de Título de Licenciada en Educación Secundaria Especialidad: Lengua y Literatura, el cual fue expedido por esta Universidad el 14.08.2013, señala que sufrió la pérdida de dicho diploma; para acreditar lo señalado y a fin de cumplir con los requisitos para la expedición del duplicado del diploma, adjunta fotografías tamaño pasaporte, la Declaración Jurada Simple; así como el recibo de pago del derecho correspondiente;

Que, el Jefe de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General mediante Oficio N° 1033-2023-OGT-SG-UNFV de fecha 02.09.2023, señala que se expidió con fecha 14.08.2013, el Diploma de Título de Licenciada en Educación Secundaria Especialidad: Lengua y Literatura, a favor de la recurrente, el cual se encuentra asentado en el Libro N° 88, Folio N° 36; y Registro N° 78550, el mismo que obra en la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General de esta Universidad; asimismo, señala que lo solicitado por MARGARITA YSABEL VELÁSQUEZ YANCEN cumple con los requisitos para el otorgamiento del duplicado del diploma de Título de Licenciada en Educación Secundaria Especialidad: Lengua y Literatura, en concordancia con las Resoluciones Nos. 1525-2006, 1895-2006 y 1503-2011-ANR y la Ley N° 28626;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 905-2023-OCAJ-UNFV, de fecha 21.09.2023; y estando a lo dispuesto por la señorita Rectora según Proveído N° 4436-2023-R-UNFV, de fecha 28.09.2023; el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 079, de fecha 19.10.2023, acordó autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del duplicado de diploma de Título de Licenciada en Educación Secundaria Especialidad: Lengua y Literatura, otorgado por la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de MARGARITA YSABEL VELÁSQUEZ YANCEN;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9709-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del



duplicado de diploma de Título de Licenciada en Educación Secundaria Especialidad: Lengua y Literatura, otorgado por la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de doña MARGARITA YSABEL VELÁSQUEZ YANCEN (por pérdida). El mismo que se encuentra asentado en el Libro N° 88, Folio N° 36 y Registro N° 78550 y fecha de expedición 14.08.2013, el cual obra en la referida Oficina.

Artículo Segundo.- La Oficina de Trámite Documentario y Atención al Usuario de la Secretaría General, notificará bajo cargo la presente resolución a la interesada.

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina Central de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano", de conformidad con el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 28626, aprobado con Resolución N° 1503-2011-ANR.

Artículo Cuarto.- El Vicerrectorado Académico, la Facultad de Educación, así como la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CRISTINA ASUNCIÓN ALZAMORA RIVERO
Rectora

ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
Secretario General

2250911-1

Otorgan duplicado de Diploma de Título Profesional de Ingeniero de Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Ingeniería

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 3948-2023-UNI

Lima, 18 de diciembre de 2023

VISTO:

El Oficio N° 1057-CA-VA-2023-UNI del 09 de noviembre de 2023 emitido por el Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

El Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Asimismo, el Artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria, que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 de Gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico".

Bajo ese contexto, el Artículo 18° del Estatuto de la Universidad establece que "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad".

A través del Expediente N° 94651 recibido el 17 de julio de 2023, el señor Roger Nolasco Agurto Chavez solicitó la expedición de duplicado de su Diploma de Título Profesional de Ingeniero de Telecomunicaciones, en razón al extravío del mismo, adjuntando la documentación requerida en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional de Ingeniería, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122 del 18 de

enero de 2008, modificado por Resolución Rectoral N° 1685 del 08 de noviembre de 2013.

Mediante Informe N° 163-2023- UNI/SG/UGyT del 18 de julio de 2023, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General precisó que el diploma del Título Profesional de Ingeniero de Telecomunicaciones del señor Roger Nolasco Agurto Chavez, se encuentra contenido en el Registro N° 25731-G, Libro N° 18, Página 226, otorgado el 13 de julio de 2011.

Con Oficio N° 1190-I-SG-UNI/2023 del 18 de julio de 2023, la Secretaría General de la UNI remitió al Vicerrectorado Académico como parte de la Comisión Académica la solicitud presentado por el señor Roger Nolasco Agurto Chavez en la cual solicita que se expida el duplicado de su Título Profesional de Ingeniero de Telecomunicaciones por pérdida de su diploma.

La Comisión Académica en Sesión Presencial N° 35-2023 del 06 de noviembre de 2023, acordó por unanimidad proponer al Consejo Universitario aprobar el expediente de duplicado de Diploma de Título Profesional de Ingeniero de Telecomunicaciones del señor Roger Nolasco Agurto Chavez.

Estando al Proveído N° 8094/ACHN Rect. 23 del 14 de noviembre de 2023 del despacho del Rectorado, a lo aprobado por el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 19 del 14 de diciembre de 2023 y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Anular el Diploma de Título Profesional de Ingeniero de Telecomunicaciones contenido en el Registro N° 25731-G, Libro N° 18, Página 226, otorgado el 13 de julio de 2011, a favor del señor Roger Nolasco Agurto Chavez.

Artículo 2°.- Otorgar el duplicado de Diploma de Título Profesional de Ingeniero de Telecomunicaciones en favor del señor Roger Nolasco Agurto Chavez, en mérito a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

PABLO ALFONSO LÓPEZ CHAU NAVA
Rector

SONIA ANAPAN ULLOA
Secretaria General

2248622-1

MINISTERIO PÚBLICO

Designan fiscal en el Despacho de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Centro

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 060-2024-MP-FN

Lima, 9 de enero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Con oficio N° 178-2024-MP-FN-PJFSLIMA, cursado por la abogada Lourdes Bernardita Tellez Perez de Vargas, Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Centro, se solicita el traslado de una (01) plaza de Fiscal Provincial a la Presidencia a su cargo, por necesidad de servicio; asimismo, remite la propuesta respectiva para ocupar dicha plaza.

Mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2340-2022-MP-FN, de fecha 04 de noviembre de 2022, entre otros, se trasladó, una (01) plaza de Fiscal Provincial, con carácter permanente, al Despacho de la Fiscalía Suprema Especializada en delitos cometidos por Funcionarios Públicos.